



Ayuntamiento de Mosqueruela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Necesidad de abordar determinados asuntos que por motivo de plazos no pueden demorarse hasta la siguiente sesión ordinaria»
Fecha	17 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 19:08 hasta las 19:40 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	ALBA LUCEA PAPASEIT
Secretario	DANIEL OLIVER PASTOR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29200246K	ALBA LUCEA PAPASEIT	SÍ
20469928C	CARLOS DOLZ SOLSONA	SÍ
20474713K	CAROLINA MONTELLS VIGIL	SÍ
73262000P	MARIA ASUNCIÓN GARGALLO SOLER	SÍ
73389001A	M ^a ANGELES FORTEA CATALÁN	SÍ
20473738N	NOELIA MONFORT FALCO	SÍ
18440653N	OSCAR MONFORTE GIL	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Mosqueruela

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 178/2018. Aprobación, si procede, de las alegaciones a la propuesta de prórroga de ocupación privativa MUP 191 y 195

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

ALCALDIA menciona los antecedentes sucedidos hasta el estado actual del procedimiento, que de manera sucinta son los siguientes:

La autorización inicial para la ocupación se concedió con fecha 19 de noviembre de 2018, por un periodo de 2 años, por tanto, venció el 19 de noviembre de 2020.

El 29 de septiembre de 2020 el promotor solicita al Ayuntamiento una prórroga de 3 años, y el Ayuntamiento da su consentimiento por un periodo de 2 años, según legislación vigente.

El 28 de octubre de 2020 el INAGA solicita informe al promotor para su ampliación.

El 30 de septiembre de 2021, el promotor de la instalación presenta al INAGA el informe requerido.

El 25 de octubre de 2021 el INAGA remite al Ayuntamiento de Mosqueruela trámite de audiencia a la propuesta de resolución por si existe alguna alegación, documentación o justificación que presentar.

ALCALDIA comenta que ha realizado consultas a la empresa promotora, respecto a la necesidad de dichas torres y le han pedido que traslade a la Corporación que, estas torres son necesarias para conocer la modulación del viento, ya que hay que tener una triangulación de datos, necesarios para la caracterización el recurso eólico. Cuantos más puntos de medición existan, mejor, para valorar el entorno es necesario modelizar. Es necesaria una medición en conjunto y lo que se pretende es conocer el viento y es lo que se está haciendo desde 2018 "observar y conocer". Estas torres permiten dimensionar todos los parques incluso los que estamos a favor.

ALCALDIA indica que, en su opinión, lo que están pidiendo es medir el viento y continuar conociéndolo, y no vemos ningún inconveniente en ello, ya que estas torres no conllevan ningún compromiso para la instalación de parques eólicos, sólo es el estudio.

ALCALDIA da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Energías Renovables aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman y elevado al Pleno, que se transcribe literalmente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

Visto que, con 28 de octubre de 2021 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Mosqueruela (2021-E-RC-1268, 2021-E-RC-1271, 2021-E-RC-1273 y 2021-E-RC-





Ayuntamiento de Mosqueruela

1274), propuesta de resolución de la solicitud de autorización administrativa para la prórroga de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos de los montes de utilidad pública nº 190, 191, 193 y 195, con la instalación de torres anemométricas arriostradas por un periodo de 2 años. (Dichas propuestas de resolución vienen relacionadas con las concesiones de uso privativo de dichos montes para la instalación de torres anemométricas arriostradas por un periodo de 2 años, concedidas mediante Resoluciones del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de noviembre de 2018, previa manifestación de conformidad por parte del Ayuntamiento de Mosqueruela como entidad propietaria mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2018. A raíz de ello, con fecha 28 de septiembre de 2020 las empresas promotoras de dichas instalaciones presentaron en el registro de entrada este Ayuntamiento solicitudes de conformidad del Ayuntamiento de Mosqueruela con la prórroga de las ocupaciones indicadas anteriormente (2020-E-RE-101, 2020-E-RE-102, 2020-E-RE-103, 2020-E-RE-104 y 2020-E-RE-105). El Ayuntamiento de Mosqueruela manifestó su conformidad mediante las correspondientes Resoluciones de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2020).

Visto que, dada la situación actual en relación con el proyecto "Cluster Maestrazgo_PEOL-449 AC" que por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2021 (adjunto al presente) se informaba desfavorablemente la instalación de los parques eólicos de los MUP 191 y 195, con fecha 4 de noviembre de 2021 se dio traslado de las mismas a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa Especial de Energías Renovables, al objeto de que, si tuvieran alguna alegación, documentación o justificación que presentar, lo hicieran por escrito, con el objetivo de dar traslado al órgano competente, antes de la finalización del plazo concedido.

Visto que, con fecha 11 de noviembre de 2021 (2021-E-RC-1322) las Sras. Concejales del Grupo Partido Popular Asunción Gargallo Soler y Carolina Montells Vigil, como miembros de la Comisión Informativa Especial de Energías Renovables, presentaron propuesta de alegación cuyo tenor:

"Visto que el 28 de octubre de 2021 el Ayuntamiento de Mosqueruela recibe notificación de propuestas de resolución sobre la prórroga de la ocupación de Montes de Utilidad Pública de torres anemométricas.

Visto que el jueves 4 de noviembre, mediante correo electrónico y como miembros de la comisión de renovables se nos da traslado de dicha notificación para que presentemos alegación si así lo estimamos oportuno.

Primero: No vemos conveniente una nueva prórroga de las torres anemométricas de los MUP 191 y 195, Las Cañadas y Pinar Ciego respectivamente, ya que tras el acuerdo plenario del 12 de Abril 2021, (documento adjunto) en el cual se eliminan los parques ubicados en dichos montes, por coherencia no estimamos oportuno conceder la prórroga que solicitan.

Segundo: Una vez finalizado el plazo de ocupación que a día de hoy tienen concedido, se solicita el desmantelamiento de las torres anemométricas de los MUP 191 y 195.

En Mosqueruela, a 10 de noviembre de 2021. Asunción Gargallo Carolina Montells."

Visto que, con fecha 11 de noviembre de 2021 (2021-E-RC-1323) la Sra. Concejala Noelia Monfort Falcó, como Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión Informativa Especial de Energías Renovables, presentó propuesta de alegación cuyo tenor:

"Visto que el 28 de octubre de 2021 el Ayuntamiento de Mosqueruela recibe notificación de propuestas de resolución sobre la prórroga de la ocupación de Montes de Utilidad Pública





Ayuntamiento de Mosqueruela

de torres anemométricas.

Visto que el jueves 4 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico se me informa de dicha notificación comentada anteriormente, como Teniente de Alcalde y miembro de la comisión de renovables, considero y expongo los siguientes puntos;

Primero: No veo conveniente una nueva prórroga de las torres anemométricas de los MUP 191 y 195, Las Cañadas y Pinar Ciego respectivamente, ya que tras el acuerdo plenario del 12 de Abril (documento adjunto) en el cual se eliminan los parques ubicados en dichos montes por coherencia no estimo oportuno conceder la prórroga que solicitan.

Segundo: Una vez finalizado el plazo de ocupación que a día de hoy tienen concedido, se solicita el desmantelamiento de las torres anemométricas de los MUP 191 y 195.

En Mosqueruela, a 10 de noviembre de 2021 Noelia Monfort Falcó Teniente de Alcalde y miembro de la comisión de renovables."

Visto que, el Ayuntamiento de Mosqueruela con fecha 11 de noviembre de 2021, en base al artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentó ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito de solicitud de ampliación de plazos, al objeto de someter las mencionadas propuestas a aprobación del órgano colegiado correspondiente. Dicha solicitud de ampliación de plazos fue concedida por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 12 de noviembre de 2021 y por un plazo de 5 días hábiles.

Debatido el asunto, y en conformidad con las competencias atribuidas a este órgano, por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman, propone al PLENO la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Manifestar la disconformidad de la corporación municipal con la propuesta de resolución de la solicitud de autorización administrativa para la prórroga de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos de los montes de utilidad pública nº 191 y 195 Expedientes 440101.44.2020.08599 y 440101.44.2020.08600, respetivamente. Por los siguientes motivos:

- Acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2021 (adjunto al presente) por el que el Ayuntamiento de Mosqueruela informaba desfavorablemente la instalación de los parques eólicos en los montes de utilidad pública nº 191 y 195.

SEGUNDO. Instar a que, una vez finalizado el plazo de ocupación concedido en los montes de utilidad pública 191 y 195, se proceda al desmantelamiento de la instalación y la restauración de la ocupación a la situación inicial.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a los efectos oportunos.

El PLENO aprueba el acuerdo por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman, con los siguientes votos:

- Votos a favor: Asunción Gargallo Soler, Carolina Montells Vigil, Oscar Monforte Gil y Noelia Monfort Falcó.
- Votos en contra: Alba Lucea Papaseit, Carlos Dolz Solsona y María Fortea





Ayuntamiento de Mosqueruela

Catalán.

- Abstenciones: Ninguna.

Adoptado el acuerdo, ALCALDIA menciona las consultas que ha efectuado sobre la funcionalidad y finalidad de las torres anemométricas instaladas, que objeto de esta prórroga. Comenta consecuencias que puede traer la no concesión de la prórroga de las torres. ALCALDIA dice que considera que lo que se pide es medir el viento, y que no supone una construcción de parques eólicos en esos montes que se informaron desfavorablemente en abril de 2021 por el Pleno. Transmite la idea manifestada por la empresa promotora, insisten en la importancia de seguir llevando a cabo mediciones para el correcto desarrollo del proyecto en conjunto.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR pregunta por lo comentado por el asesor energético del Ayuntamiento. ALCALDIA contesta que es lo que ha comentado, que los estudios ya están hechos, la concesión de la prórroga de estas torres no supone que haya una construcción detrás.

Expediente 398/2021. Aprobación, si procede, de la manifestación del interés del Ayuntamiento de Mosqueruela en la permanencia como miembro de la Asociación Viento Alto

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

ALCALDIA da lectura de la propuesta de acuerdo elevada al PLENO aprobada por MAYORIA ABSOLUTA por la Comisión Informativa Especial de Energías Renovables.

Con carácter previo a la lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo, pone en contexto la situación, y da lectura al escrito recibido de la Asociación Viento Alto con fecha 15 de noviembre de 2021.

ALCALDIA comenta los antecedentes de últimas convocatorias de la ASOCIACIÓN, que de manera sucinta son los siguientes:

Celebración de reunión el lunes 8 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas, en La Iglesuela del Cid, a la que no asistió representación del Ayuntamiento de Mosqueruela.

El día 9 de noviembre de 2021, se recibió convocatoria para una nueva reunión el día 11 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas en La Iglesuela del Cid. Finalmente, a la que asistieron los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Mosqueruela CARLOS DOLZ SOLSONA, MARÍA FORTEA CATALÁN Y ALBA LUCEA, PAPASEIT.

Esta última convocatoria disponía de orden del día, se recibió con una antelación de 48 horas, se trasladó por escrito a las representantes de cada partido político de la localidad, además de a NOELIA MONFORT FALCÓ.

En dicho escrito ALCALDIA indicó que dada la importancia de los asuntos a tratar y vistas las dudas generadas por parte de la Corporación de Mosqueruela, rogamos la asistencia de al menos un miembro de cada partido político de la localidad.





Ayuntamiento de Mosqueruela

Cabe destacar que en la comisión del 30 de agosto, ALCALDIA comenta su interés de volver a asistir a las reuniones de la Asociación Viento Alto, si es con el compromiso de los Sres. Concejales de que no va a asistir ella sola, sino que asista, al menos, con la presencia de un Concejel con opinión opuesta, para evitar conflictos.

Tras ello, se da lectura de la propuesta de acuerdo elevada al PLENO, cuyo tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

A la vista de que el Ayuntamiento de Mosqueruela, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2017 adoptado por UNANIMIDAD de sus miembros, acordó constituir y formar parte de la Asociación "VIENTO ALTO", junto con los Ayuntamientos de Bordón, Castellote, Cantavieja, La Cuba, Fortanete, La Iglesuela del Cid, Mirambel, Mosqueruela, Puertomingalvo, Tronchón y Villarlengo.

A la vista del escrito de la Asociación "VIENTO ALTO" con CIF G44270841 de fecha 15 de noviembre de 2021 (2021-E-RC-1342) en el que insta al Ayuntamiento de Mosqueruela a que se manifieste sobre su deseo de permanencia en la Asociación "VIENTO ALTO" como un miembro más, en el plazo de 5 días.

Valorado el asunto, considerando que el Ayuntamiento de Mosqueruela podría salir perjudicado de una posible negociación entre la Asociación Viento Alto y la empresa promotora del proyecto "Clúster Maestrazgo_PEO-449 AC", en la que, en busca del "bien común" de la Asociación Viento Alto, se podrían perjudicar los intereses del Ayuntamiento Mosqueruela, que no se encuentra conforme con la totalidad del referido proyecto, tal y como se informo a través del Acuerdo del Pleno de fecha 12 de abril de 2021. De este modo se evita que Mosqueruela pueda llegar a ser moneda de cambio en la negociación o incluso que la Asociación venda a Mosqueruela al mejor postor, ya que si por el bien común de la Asociación es necesario que Mosqueruela tenga la totalidad de los parques proyectados, así será.

En conformidad con las competencias atribuidas a este órgano, por MAYORÍA ABSOLUTA del número de legal de miembros que lo forman, se propone al PLENO de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Manifestar el deseo de la Corporación municipal de NO PERMANECER en la Asociación "VIENTO ALTO" con CIF G44270841 como un miembro más, por el siguiente motivo:

Valorado el asunto, se considera que el Ayuntamiento de Mosqueruela podría salir perjudicado de una posible negociación entre la Asociación Viento Alto y la empresa promotora del proyecto "Clúster Maestrazgo_PEO-449 AC", en la que, en busca del "bien común" de la Asociación Viento Alto, se podrían perjudicar los intereses del Ayuntamiento Mosqueruela, que no se encuentra conforme con la totalidad del referido proyecto, tal y como se informó a través del Acuerdo del





Ayuntamiento de Mosqueruela

Pleno de fecha 12 de abril de 2021. De este modo se evita que Mosqueruela pueda llegar a ser moneda de cambio en la negociación o incluso que la Asociación venda a Mosqueruela al mejor postor, ya que si por el bien común de la Asociación es necesario que Mosqueruela tenga la totalidad de los parques proyectados, así será.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la la Asociación “VIENTO ALTO” para su conocimiento y efectos.

El PLENO por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo forman, aprueba dicha propuesta, con los siguientes votos:

- Votos a favor de que el Ayuntamiento de Mosqueruela salga de la Asociación Viento Alto: Asunción Gargallo Soler, Carolina Montells Vigil, Oscar Monforte Gil y Noelia Monfort Falcó.
- Votos en contra de que el Ayuntamiento de Mosqueruela salga de la Asociación Viento Alto: Alba Lucea Papaseit, Carlos Dolz Solsona y María Fortea Catalán.
- Abstenciones: Ninguna.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR añade que no tienen una opinión opuesta, que perciben que hay mayoría de vecinos que no quieren molinos, que a raíz del escrito de la Asociación Viento Alto se han asesorado por un abogado, y han concluido que si permanecen en la asociación las decisiones pueden ser tomadas por la mayoría de la asociación, se tiene miedo de que Mosqueruela pueda ser moneda de cambio y se pierda la potestad, por el bien común de la Asociación Mosqueruela se podría comer los 7 parques y medio, que están todos de acuerdo en que no se quieren. Piensa que lo más sano para la asociación y para Mosqueruela, es que Mosqueruela no se incluya en esa Asociación por lo que pueda llegar a pasar, y de esta manera tampoco haya enfrentamientos, ni entre vecinos o ni entre Ayuntamientos. Dice que, si el asesor quiere representar de manera individual al Ayuntamiento de Mosqueruela, por su grupo no existe ningún inconveniente.

La Sra. MARIA FORTEA CATALÁN dice que es un error a salirse de la Asociación Viento Alto a estas alturas, que es una decisión que se tenía que haber tomado mucho antes, pero que la mayoría manda.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR dice que salirse de la Asociación no quiere decir que no nos vayan a poner molinos, que tiene que resolver el ministerio.

ALCALDIA opina que es un error desvincularse de la Asociación a estas alturas., que no se tendrá tanta fuerza, que el fin de la creación de la Asociación era este, unir fuerzas entre Ayuntamientos, que esto puede suponer un perjuicio para Mosqueruela. En la Asociación cada Ayuntamiento tiene su potestad, Mosqueruela en todo momento ha tenido su independencia de decidir y alegar ante este proyecto, opina que es un error, hay que llevar a cabo unas negociaciones en las que como Alcaldesa se siente incapaz, que está claro que se necesita asesor. Que la unión y el concepto de la Asociación era ese, que unidos se puede tener más





Ayuntamiento de Mosqueruela

fuerza. Ahora, considera que es un retroceso que Mosqueruela vaya por libre. Que en su día se aprobará entrar en la asociación en el 2017, con una predisposición a favor de 11 parques.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR dice que el problema es que Mosqueruela cuenta con 7 parques y medio proyectados que no se quieren, que si Mosqueruela tuviera en el ministerio proyectado lo deseado sería perfecto, pero no es el caso.

ALCALDIA le responde que la Asociación Viento Alto en ese tema no tiene nada que ver, que los otros municipios de la asociación no nos pueden presionar para instalar lo que no queremos.

La Sra. Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR insiste en que si el Ayuntamiento delega en la Asociación Viento Alto manda la mayoría.

ALCALDIA considera que los 10 Ayuntamientos pertenecientes a la Asociación de manera conjunta pueden tener mucha más fuerza. Insiste en que no se delega en la Asociación, sino en el representante en la negociación, luego cada municipio firma. Considera que la cuestión es que vamos solos. Añade que la empresa va a mirar sus intereses al 100% y nosotros al 500%, pero la empresa dispone de todos los medios y nosotros somos más débiles al ir solos.

La Sra. NOELIA MONFORT FALCÓ dice que en el momento que Mosqueruela decidió informar favorable solo por 3 parques, la Asociación Viento Alto le dio la espalda, pues en el día que haya que tomar una decisión la Asociación nos van a vender, reprocha que la Asociación no defendió la posible salida de Mosqueruela. Que la Asociación le genera desconfianza total.

El Sr. CARLOS DOLZ SOLSONA dice que entiende esta postura de la Asociación, iban a perder todos los parques por la decisión del Ayuntamiento de Mosqueruela.

La Sra. MARIA FORTEA CATALÁN dice que a ellos les da igual que nos vayamos.

El Sr. CARLOS DOLZ SOLSONA comenta que no es que les da igual, que dijeron que había que tomar una decisión dada la situación. Opina que el Ayuntamiento de Mosqueruela salga de la asociación es un error, pero que es decisión municipal.

ALCALDIA añade que lo ideal es que los municipios que están continúen en un proyecto que se inicia de forma conjunta, en el que Mosqueruela era un miembro de la Junta que tiraba del carro, dijeron que consideraban que era un error pero que es decisión municipal del mismo modo que cada Ayuntamiento ha presentado las alegaciones que ha considerado y que nos pongan o no nos pongan parques, no afecta a que estemos dentro de la Asociación. Ahora mismo nos afecta que estemos dentro de la Asociación, en que podamos conseguir mejores condiciones o más beneficiosa para nosotros.

La Sra. NOELIA MONFORT FALCÓ, indica que si tenemos un buen asesor se pueden tener buenas condiciones.

Dado por debatido y resuelto el asunto, se levanta la sesión.





Ayuntamiento de Mosqueruela

Expediente 73/2021. Aprobación, si procede, de la autorización a la empresa Servicios Tributarios de la Administración Local S.L para actuar como interlocutor del Ayuntamiento con la empresa promotora del proyecto "Clúster Maestrazgo_PEOL-449 AC"

No hay acuerdo

Motivo: No procede

Consecuencia del acuerdo anterior, no procede entrar a la votación del presente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

